



**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA**

**SALA PENAL PERMANENTE
RECURSO DE NULIDAD
PASCO**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE
SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas
SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA
Secretaría De Sala - Suprema: SALAS CAMPOS Pilar
Roxana FAU 20159981216 soft
Fecha: 12/04/2019 09:38:01 Razón: RESOLUCION
JUDICIAL D.Judicial: CORTE SUPREMA /
LIMA, FIRMA DIGITAL - CERTIFICACIÓN DEL
CONTENIDO

Lima, once de abril de dos mil diecinueve

AUTOS Y VISTOS: con el escrito presentado por el encausado **José Samuel Carhuamaca Vásquez** –foja 311 del cuadernillo formado ante esta Sala Suprema–, en el que solicita que se oficie, para su inmediata excarcelación.

CONSIDERANDO

Primero. El recurrente José Samuel Carhuamaca Vásquez solicita su inmediata excarcelación, refiere que se encuentra internado en el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca (Cerro de Pasco), desde el seis de febrero del año en curso, en cumplimiento de la sentencia del catorce de febrero de dos mil dieciocho –fojas 2604 a 2678–, emitida por la Sala Mixta-Sala Penal de Apelaciones de Pasco de la Corte Superior de Justicia de Pasco, que lo condenó como cómplice del delito contra la administración pública-colusión desleal, en agravio de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, le impuso cinco años de pena privativa de libertad y ordenó su inmediata captura e internamiento en un establecimiento penal.

Segundo. A foja 312 del presente cuadernillo de nulidad obra un reporte del Instituto Nacional Penitenciario, que informa del internamiento del procesado en el Establecimiento Penitenciario de Cochamarca; asimismo, a fojas 313 y siguiente, corre una razón de la Secretaría Judicial de la Sala Mixta-Sala Penal de Apelaciones de Pasco, emitida el cinco de abril de los corrientes acompañada de la Papeleta de Internamiento número 0003-2019-SMP-CSJR/PJ, que dan

cuenta de su internamiento por razón de la referida sentencia condenatoria, indicando que en el transcurso del proceso, tuvo la condición de libre.

Tercero. El primero de abril del año en curso se llevó a cabo la vista de la causa en el presente recurso de nulidad, por lo que se emitió la ejecutoria suprema correspondiente, que declaró nula la sentencia del catorce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la realización de un nuevo juicio oral por otro Colegiado y dispuso el levantamiento de las órdenes de captura contra los acusados.

Cuarto. Asimismo, revisados los autos, se advierte que desde el inicio del proceso –auto de instrucción de fojas 987 a 995– se le impuso al acusado Carhuamaca Vásquez medida coercitiva personal de comparecencia restringida, con la cual permaneció hasta la fecha en que se dio lectura a la sentencia en juicio oral, sesión de audiencia a la que no concurrió –fojas 2688 a 2691–, por lo que la Sala Mixta-Sala Penal de Apelaciones de Pasco de la Corte Superior de Justicia de Pasco, al emitir fallo condenatorio en su contra, en el que le impuso pena privativa de libertad efectiva, ordenó su inmediata captura e internamiento en el penal correspondiente.

Quinto. Siendo así, al haberse declarado nula la sentencia, corresponde ordenar su inmediata excarcelación.

DECISIÓN

Por estos fundamentos, **ORDENARON** la inmediata libertad del encausado **José Samuel Carhuamaca Vásquez**, en el proceso que se le sigue como cómplice del delito contra la administración



pública-colusión desleal, en agravio de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, siempre y cuando no exista en su contra orden o mandato de detención vigente emanado de autoridad competente; **DISPUSIERON** que se oficie, vía fax, a la Sala Mixta-Sala Penal de Apelaciones de Pasco de la Corte Superior de Justicia de Pasco a fin de concretar la libertad del citado encausado. **Ofíciense y hágase saber.**

Intervino el señor juez supremo Castañeda Espinoza, por periodo vacacional del señor juez supremo Sequeiros Vargas.

S. S.

SAN MARTÍN CASTRO

FIGUEROA NAVARRO

PRÍNCIPE TRUJILLO

CASTAÑEDA ESPINOZA

CHÁVEZ MELLA